

Interlocutorio: No. 190
Proceso: Verbal – Pertenencia
Demandante: Graciela Mantilla Suarez, Paula Cristina Díaz Trejos
Demandado: Fabio Danilo Trejos Bolaños y Herederos determinados de Bertha Bolaños de Trejos
Radicado: 2022-00196-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la Agencia Nacional de Tierras, el IGAC y la Super Intendencia de Notariado y Registro dieron respuesta a la comunicación enviada.

A la fecha no se ha realizado la notificación de del demandado FABIO DANILO TREJOS BOLAÑOS, de quien se indicó conocer la dirección de notificación en el escrito de la demanda.

En el auto que se admitió la demanda, no se ordenó el emplazamiento de los demandados ERNESTO TREJOS BOLAÑOS, AMPARO DE JESUS TREJOS BOLAÑOS, ARACELLY DE JESUS TREJOS BOLAÑOS, AMPARO DE JESUS TREJOS BOLAÑOS, BELEN EUCARIS TREJOS BOLAÑOS, HERNANDO SILVIO TREJOS BOLAÑOS, CONSUELO DEL SOCORRO TREJOS BOLAÑOS.

Riosucio, Caldas, 22 de marzo de 2023


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede se pondrá en conocimiento de las partes, las respuestas dadas por las entidades, además, se requerirá al apoderado demandante para que realice las actuaciones pertinentes para realizar la notificación del demandado FABIO DANILO TREJOS BOLAÑOS, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

De otro lado, como el apoderado demandante afirmó bajo la gravedad de juramento desconocer la dirección de notificación de los señores ERNESTO TREJOS BOLAÑOS, AMPARO DE JESUS TREJOS BOLAÑOS, ARACELLY DE JESUS TREJOS BOLAÑOS, AMPARO DE JESUS TREJOS BOLAÑOS, BELEN EUCARIS TREJOS BOLAÑOS, HERNANDO SILVIO TREJOS BOLAÑOS, CONSUELO DEL SOCORRO TREJOS BOLAÑOS, solicitando el emplazamiento de los mismos, se

Interlocutorio: No. 190
Proceso: Verbal – Pertenencia
Demandante: Graciela Mantilla Suarez, Paula Cristina Díaz Trejos
Demandado: Fabio Danilo Trejos Bolaños y Herederos determinados de Bertha Bolaños de Trejos
Radicado: 2022-00196-00

accederá a lo pedido, por encontrarse ajustado a derecho conforme a lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

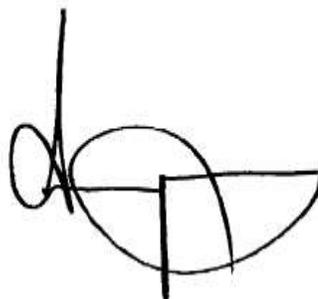
RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación de esta providencia, realice la notificación del demandado FABIO DANILO TREJOS BOLAÑOS, en la dirección suministrada con el escrito de la demanda, son pena de proceder conforme lo establece el numeral primero del artículo 372

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes las respuestas dadas por la Agencia Nacional de Tierras, el IGAC y la Super Intendencia de Notariado y Registro para los fines que estimen pertinentes.

TERCERO: ORDENAR a la Secretaría del despacho realice el emplazamiento de los señores ERNESTO TREJOS BOLAÑOS, AMPARO DE JESUS TREJOS BOLAÑOS, ARACELLY DE JESUS TREJOS BOLAÑOS, AMPARO DE JESUS TREJOS BOLAÑOS, BELEN EUCARIS TREJOS BOLAÑOS, HERNANDO SILVIO TREJOS BOLAÑOS, CONSUELO DEL SOCORRO TREJOS BOLAÑOS, en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>032</u> DEL <u>24</u> DE <u>marzo</u> DE 2023
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaría